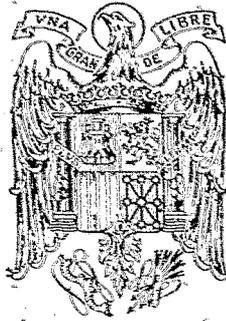


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. número 85), en 31 de agosto último, son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se designan, los eventuales de dicha Escuela procedentes de la citada Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo distribuir en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas, en la forma que se indica:

##### Arma de Infantería

Don Federico López del Castillo, del Regimiento Córdoba núm. 10, intercalándose entre D. Antonio Civil Simón y D. Manuel Lorenzo García.  
Don Luis Catalina García de Lonsoria, del Regimiento Soria núm. 9, intercalándose entre D. José Desauter Guanter y D. Francisco Piato Grau.  
Don Francisco García Peña, del

Regimiento Melilla núm. 52, intercalándose entre D. Julio López Frago y D. Pedro Margarit Germa.

Don Juan Costa Sorli, del Regimiento Ultonia núm. 50, intercalándose entre D. Eusebio López Sierra y D. Higinio Garrido Ruiz.

Don Juan Rocámara Iberra, del Regimiento San Fernando núm. 11, intercalándose entre D. José Navarro Basso y D. José Castro Fariñas.

Don Julián Yébenes Guerrero, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. José Estévez Rodríguez y D. Fermín Valdés Méndez.

Don Ramón Corrales Sáenz, del Regimiento Soria núm. 9, intercalándose entre D. Fermín Valdés Méndez y don Florencio Carvajo Virto.

Don Sebastián Hernández Fernández, del Regimiento Alázar de Toledo núm. 61, intercalándose entre don Gonzalo Córdoba Domínguez y don Francisco Echevarría Zaldívar.

Don Eduardo Laforet Díaz, del Regimiento Inmemorial núm. 1, intercalándose entre D. Francisco Echevarría Zaldívar y D. Arturo Avila Gallego.

Don Manuel de la Corte López, del Regimiento Granada núm. 34, intercalándose entre D. Rafael Caballero Bond y D. Pascual Clavero Cuadra.

Don Manuel Fernández Méndez, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalándose entre D. Luis Caballero González y D. Salvador Maristany Sagrista.

Don Luis Elías Morego, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Jesús Martínez Cajal y D. José Aguayo Calzón.

Don Eutimio Octavio Muñoz, del Regimiento Oviedo núm. 63, intercalándose entre D. Alfredo Carballo Picazo y D. José Orts Ortiz.

Don Miguel Castañer Castillo, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Enrique Santacana Farall y D. José Losada Rodríguez.

Don Antonio Moraleda Clavero, del

Regimiento Cantabria núm. 39, intercalándose entre D. Lidio Carazo Martínez y D. José García Inchausti.

Don Juan Lima de Zea, del Regimiento Oviedo núm. 63, intercalándose entre D. Antonio Olivares Cano y D. Felipe Orue Pagazaurtundua.

Don Antonio Montiel Cañadas, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Vicente Ramón Guillén y D. José Mañero Monede.

Don Felipe Sánchez Tudela, del Regimiento Inmemorial núm. 1, intercalándose entre D. Narciso Grau Escriga y D. Tomas Ingelmo Rodríguez.

Don Francisco Fernández-Turégano Jiménez, del Regimiento Aragón número 17, intercalándose entre don Jaime Artola Oliveras y D. José Soñis Cascaente.

Don Miguel Garbin Vereda, del Regimiento Lepanto núm. 2, intercalándose entre D. Carlos González Lasperte y D. José Castaño Ortiz.

Don Elisardo Domínguez Garrido, del Regimiento Inmemorial núm. 1, intercalándose entre D. Francisco Pulido Montes y D. Carlos Baro Méndez.

Don Florencio Boyero González, del Regimiento La Victoria núm. 28, intercalándose entre D. Rafael Aguilar Cacho y D. José Arnesto Murrias.

Don Mario Cabalote de la Maza, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose entre D. Manuel Aicócer Turégano y D. Jaime Torrén Castellet.

Don Desiderio Pérez Toyos, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Carlos Valcárcel Bonet y D. José Alonso Hernández.

Don Ricardo Colmenares Gómez-Arche, del Regimiento Wad-Bas número 55, intercalándose entre don Francisco Rodríguez Moreno y don José de Campos Setién.

Don Antonio Ranz Olmo, del Regimiento León núm. 38, intercalándose

entre D. José Alcalá Alcalá y D. Joaquín Torruella Font.

Don Juan Fernández Crehuet, del Regimiento San Marcial núm. 7, intercalándose entre D. Juan Llopis Guilorche y D. Emilio Pesquera Peña.

Don Javier Gómez Ellate, del Batallón C. C. C. núm. II, intercalándose entre D. Mariano Pérez García y don Antonio Beltrán Pelayo.

Don Alfonso Pomares Riquelme, del Regimiento Sevilla núm. 40, intercalándose entre D. Alberto Estruch Constant y D. Luis Muñoz Tuero.

Don Leovigildo Villoslada Montilla, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10, intercalándose entre don Manuel Com Alabart y D. Segundo Menéndez Colunga.

Don Alvaro Milán del Bosch Hueño, del Regimiento Wad-Ras número 55, intercalándose entre D. Tomás Punsoda Monguio y D. José Bareño Urrechaga.

Don José Melis Reignón, del Regimiento Badajoz núm. 26, intercalándose entre D. Isabelo Díaz Toledo y García y D. Abraham Soria Santabaría.

Don Miguel Mora Domínguez, del Regimiento Alcázar de Toledo número 61, intercalándose entre D. Antonio Saura Maurandi y D. Francisco Barredo Fernández.

Don Antonio López Borrased, del Regimiento La Victoria núm. 28, intercalándose entre D. Juan Jiménez Rodríguez y D. Ramón Ansaldo Arbán.

Don Evaristo Mánero Guardiola, del Regimiento San Fernando número II, intercalándose entre D. Alfredo Puente Alvarez y D. Manuel Gavalda Asacibar.

Don Alberto Rodrigo García, del Regimiento Wad-Ras núm. 53, intercalándose entre D. Francisco Núñez Guerra y D. Antonio Saura García.

Don Manuel Borrás Gil, del Regimiento Ultonia núm. 39, intercalándose entre D. Juan Fernández del Campo Sánchez y D. Angel Martínez Sarrion.

Don Manuel Mier López, del Regimiento Valencia núm. 23, intercalándose entre D. Nicolás Tudanca Saiz y D. Jesús Lasanta Villar.

Don Pompeyo Sancho Artola, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Alejandro Moreno Cañados y D. Trinitario Ibáñez Martínez.

Don Luis Juan Amorós, del Regimiento Guadalajara núm. 20, intercalándose entre D. Félix Segovia Anaya y D. Juan Xiberta Peramatuéu.

Don Manuel Sousa Reina, del Batallón Lanzarote núm. XXXI, intercalándose entre D. Manuel Calama Grego y D. Francisco García Morales.

Don Rafael Mora-Rey Vanden Hénvel, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, intercalándose entre

don Miguel Cerolo Valderrama y don Tomás García Rodríguez.

Don Celéstino Rodríguez Alvarez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. José Riera Roig y D. Jesús Serra Andrés.

Don Ramón Vargas Reguero, del Regimiento Oviedo núm. 63, intercalándose entre D. Carlos Pellice Peña y D. Francisco Fernández López de Salazar.

Don Antonio Asensio Calzada, del Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose entre D. Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño y don Francisco Ruiz del Arbol López.

Don Joaquín García Díaz, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, intercalándose entre D. Fernando Vara Mira y D. José Escoriza Carmona.

Don Rafael Isern Torreslanza, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. José Torras Homet y D. Angel Gallego García.

Don Carlos Hurtado González, del Regimiento Córdoba núm. 10, intercalándose entre D. David Gracia Sarras y D. José Peris Miarnúa.

Don Federico Vaño Montesinos, del Regimiento Ultonia núm. 59, intercalándose entre D. Isidro de Benito Rodríguez y D. Tomás Andrés Martínez.

Don Mariano Pano Deltor, del Regimiento Oviedo núm. 63, intercalándose entre D. Aurelio Martín Velasco y D. José Pons Fuster.

Don César Guerrero Isequilla, del Regimiento Tenerife núm. 29, intercalándose entre D. José Pons Fuster y D. Eduardo Allue Barranco.

Don Mariano Basa Travesedo, del Batallón C. C. C. núm. II, intercalándose entre D. Luis Martínez Belmonte y D. Antonio Berrueto Berrueto.

Don Ignacio González Ena, del Batallón Cazadores Montaña Gerona número VIII, intercalándose entre don José Torres Gandía y D. José Olmos Albiach.

Don Jesús Seguí Giménez, del Regimiento Vizcaya núm. 21, intercalándose entre D. Francisco Pérez Fraile y D. Antonio Feo Rodríguez.

Don Luis Nieto González, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Rafael Morcillo Almanza y D. Antonio Bohet Correa-Calderón.

Don Emilio Alcázar Pérez, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Jacinto Calin Domenech y D. Antonio Noguera Vera.

Don Alfredo Robles del Río, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Moisés Forn Font y don Aquilino Blanco Alvarez.

Don Eduardo Porcel Gámez, del Regimiento Nápoles núm. 24, intercalándose entre D. Francisco Ibáñez Ramón y D. José de la Campa Cano.

Don Gregorio García Sánchez, del Regimiento León núm. 38, interca-

lándose entre D. Rafael Andrés Luján y D. Vicente Segura Blasco.

Don Pablo Vilella Ferrer, del Regimiento Tenerife núm. 40, intercalándose entre D. Enrique Rodríguez Pérez y D. Martín Merino Sainz.

Don Luciano Alonso Herrero, del Regimiento Burgos núm. 36, intercalándose entre D. Arturo Pulán Melendreras y D. Guillermo Tintore Cazorro.

Don Alejandro Groizard González, del Regimiento Alcázar de Toledo número 61, intercalándose entre don Rafael Cotia Pinto y D. Alfredo Moreno Cambrés.

Don Felipe Pueyo Blanco, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. Narciso Puig Roca y D. Alfonso Triviño de Villalón.

Don Jerónimo Almodóvar Huertas, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. Manuel Palma Góngora y D. Guillermo Pérez-Herrero Lacalle.

#### Arma de Caballería

Don Alberto Boutellier Vázquez de la Plaza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. I, intercalándose entre don Rafael de Juan Rodríguez y don Santiago Vega Herrera.

Don José Uranga Santesteban, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10, intercalándose entre don Pedro Pardo Checa y D. Antonio Muñoz Cabrero.

Don José Gallego Alemán, del Regimiento Cazadores de Montesa número 3, intercalándose entre D. Jesús Ruiz de Zárate Urbina y D. Jorge Ortiz Fernández.

Don Rafael Jiménez Espejo, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15, intercalándose entre don Francisco Vidal Casasola y D. Eladio Melero Martínez.

Don José Pérez de Algaba y Carrilero, del Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15, intercalándose entre D. Cándido López Campos y don Guillermo Moreno Fernández.

#### Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Alfonso Lorenzo Padrón, del Regimiento núm. 72, intercalándose entre D. José Abarrategui García y don Miguel Puech Peña.

Don José Peñero Caballero, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Juan Bartra Serra y D. Manuel Prat González Nardín.

Don Agustín Isidro Montes, del Regimiento núm. 61, intercalándose entre D. Juan Ravella Huguet y don Enrique Sena Alonso.

Don Rafael Valls Riesen, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Emilio Garrido Peces y don Francisco Vila Oliver.

Don Salvador Felip Sagrañes, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Enrique Cabré Herreros y don Francisco Barandiarán Allende.

Don Marcos Roméu Griera, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Manuel Asín de Aguirre y don José Ruiz Pastor.

Don Rafael Castillo Ezquerria, del Grupo Antiaéreo núm. II, intercalándose entre D. Francisco Rodríguez Barriga y D. Antonio Vicado Cabanes.

Don Luis de la Peña Navarro-Reverter, del Regimiento de Costa de Cataluña, intercalándose entre don Manuel Adroer Iglesias y D. Julio Fernández Suárez.

Don Lorenzo Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, del Regimiento núm. 41, intercalándose entre D. Luis Vergés Nogués y D. Andrés Rodríguez Figuerola.

Don Esteban Azaceta Fernández, del Regimiento de Costa de Cataluña, intercalándose entre D. Ramón Martí Gó y D. Miguel Torres Mercadal.

Don Luis Ramos Garijo, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre don Aurelio Martín Blanco y D. Juan Pugpey Escrivá.

Don Francisco Planell Fouradona, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, intercalándose entre D. Manuel Hernández Gutiérrez y D. José López Pacheco, y quedando permanentemente adscrito a dicho servicio.

Don Salvador Llopis-Fabregas, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Narciso Delgado Caballero y D. Francisco Carrasco Pérez.

Don Pedro Arté Gratacos, del Regimiento núm. 23, intercalándose entre D. Leoncio Berceñuelo Meléndez y D. Agustín Mateo Clemente.

Don José Colomer Moro, del Regimiento núm. 64, intercalándose entre D. José Cerrolaza Asenjo y don Emilio Victoria Muñoz.

Don Antonio Reyes Vázquez, del Regimiento núm. 30, intercalándose entre D. Modesto Pineda Santacana y D. José Juste Iribarren.

Don Angel Díaz-Salazar Collado, del Regimiento núm. 61, intercalándose entre D. Alberto Parera Lluch y D. Federico Peris Merce.

Don Faustino Martínez Candán, del Regimiento núm. 14, intercalándose entre D. Jorge Blanco Pérez y don José Más Sanchez.

Don Vicente Sainz Sainz, del Regimiento núm. 29, intercalándose entre D. Francisco Guilera Vilasalo y don Manuel Gago Sevilla.

Don Jaime González Zorrilla, del Regimiento de Costa de Algeciras, intercalándose entre D. Antonio Prat Surós y D. Ignacio Llaudo Torres.

#### Arma de Ingenieros

Don Joaquín Guajardo-Fajardo Rojas, del Regimiento de Zapadores del

Cuerpo de Ejército II, intercalándose entre D. Rufino Gea Javaloy y don Alberto Sánchez Sáez.

Don José Hernández González, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, intercalándose entre D. Alberto Sánchez Sáez y don Juan Mamrique Romero.

#### Cuerpo de Intendencia

Don Emilio Corbi Vilaplana, de la Agrupación núm. 4, procedente de Artillería, intercalándose entre don José Bacallado Flores y D. José de la Sierra Fernández.

Don Manuel Gómez Benito, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Manuel Ferrer Batlles y don Antonio Poch Caballería.

#### Cuerpo de Sanidad

Don Juan Aguilar de la Helguera, de la Agrupación núm. 1, y

Don Ramón Marco Aliaga, de la Agrupación núm. 3, intercalándose ambos entre D. Juan Fernández Martínez y D. Manuel Aymerich Bosch.

Don Andrés Palenzuela Bulla, del Grupo de la 9.ª Región Militar, intercalándose entre D. José Hermoso López y D. Gabriel Pinilla Tavares.

Don Juan Aguilera Más, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Fernando Benito Alba y don Patricio Cifuentes Zarracina.

Don José Olla Jara, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre don Rafael Ruiz de Linares y don Juan Guisado Iñiguez.

Don Francisco Urgelles Sacristá, del Grupo de Canarias, intercalándose entre D. Gerardo García Crespo y don Pascual Pablo Yuste.

Don Martín Navarro Hernández, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. Teófilo García Hidalgo, y D. Florencio Provencio Provencio.

Don Joaquín Puig Pinillo, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Florencio Provencio Provencio y D. José Pesudo Gimeno.

Don Francisco González Calpena, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. Antonio Romero Manzano y D. José Sabanes Bada.

Don Miguel Álvarez Alonso, de la Agrupación núm. 7, intercalándose entre D. José Sabanes Bada y don Fernando Sastre Vives.

Don Santiago Menchen Arias, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. Fernando Sastre Vives y D. Mauro Rodríguez García.

Don Tomás Bobo Morillo, de la Agrupación núm. 7, intercalándose entre D. Francisco Cáliz Cáliz y don Gonzalo Cabanillas Gallas.

Don Luis López Giménez, de la Agrupación núm. 5, y

Don Antonio Soler de la Torre, de la Agrupación núm. 4, intercalándose

se ambos entre D. Ramón Durbán Remón y D. Clemente Prieto Lema.

Don Domingo Jaén Moncada, de la Agrupación núm. 5, y

Don José Cabrera López, de la Agrupación núm. 5, intercalándose ambos entre D. Carmelo Perdigon García y D. Miguel Huertas Sánchez.

Don Luis Huguet Amorós, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Ildefonso Ventosa Prieto y don Juan Pérez de Madrid Pala.

Don Angel Gonzalo Tarragona, de la Agrupación núm. 5, intercalándose entre D. Eloy Muriel Vicente y don Eduardo Llansola Zaragoza.

Don Manuel Miñana García de Ceca, de la Agrupación núm. 5, intercalándose entre D. Miguel Castiella Marin y D. Jaime Bernal Roig.

Don Manuel Martínez García, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Francisco Sánchez Jiménez y D. José Jordán Royo.

Don Miguel García del Moral Garrido, del Grupo de la 9.ª Región Militar, intercalándose entre D. César Paunard Molina y D. Elso Martínez Martínez.

Don José Roda del Castillo, del Grupo de la 9.ª Región Militar, intercalándose entre D. Santiago González Gutiérrez y D. Raimundo Muñoz Martínez.

Don Jesús Cádiz Cózar, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre don Raimundo Muñoz Martínez y don Melchor Andrés García.

Don Jerónimo Lerma Ortiz, de la Agrupación núm. 8, colocándose a continuación de D. Fernando Cirbián Antón.

#### Cuerpo de Veterinaria

Don Alejandro Bordonaba Naval, de la 1.ª Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Amancio Fisac Mardomingo y D. Antonio Lacasa Codina.

Don Eladio Alonso Lozano, de la 1.ª Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Alejandro Mesa Sobriol y D. José Fernández Vázquez.

Don Pascual Lacueva Bernal, de la Unidad de Tropas de la Comandancia General de Melilla, intercalándose entre D. José Fernández Vázquez y D. Antonio Natera Aceña.

Don Pedro Martínez Cortés, de la 2.ª Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Juan Marrugat Molina y don Julián Núñez Langa.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régi-

men Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamento que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Don Francisco Arredondo Iglesias, de Infantería, procedente del Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 270).

Don Rafael Iglesias Pereira, de Infantería, procedente del Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. número 269).

Don Clemente Martín Rodríguez, de Infantería, procedente del Distrito de La Laguna, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. número 270).

Don Emilio Pérez Moya, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279).

Don Tomás Lloret López, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275).

Don Domingo Roca Baques, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233).

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

### Mandos

He designado para el mando en comisión del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, durante la ausencia del jefe que lo ejerce en propiedad, al coronel de la misma Arma y Escala D. Leopoldo García Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, al coronel de Infantería

de la (E. A.) don Gumersindo Zamora García, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1951, el coronel de Infantería (E. A.) don José de la Vega Montenegro, jefe del Regimiento Cazadores de Montaña número 9, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 24 de septiembre de 1951 (D. O. número 217), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa y oficiales auxiliares de la misma Arma que se relacionan:

#### ESCALA ACTIVA

*Al Grupo de Regulares de Infantería "Tetuán" núm. 1*

Comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Martínez Millán de Priego, ayudante de campo del General de Brigada D. Alfonso Sotelo Llorente.

Capitán de Infantería (E. A.) don Martín Cardiel Herrando, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI.

Otro, D. Federico Navarro Mancebo, de Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Eusebio Díaz Ayuso, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2*

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Salgado Ramos, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Otro, D. Rafael Santos García, del Regimiento de Infantería Alcantara número 33.

Otro, D. Francisco Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Lachambre Martín, del Grupo de Regulares de Infantería Arcila número 6.

Otro, D. Juan Jordán Fernández de Santaella, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. Juan Quero Martín, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. Miguel Romero Muñoz, del Batallón C. C. C. núm. XXVI.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Salgado Menor, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Teniente de Infantería (E. A.) don Joaquín Agudelo Junquito, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Tejada Fernández, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4*

Comandante de Infantería (E. A.) don Florencio Apellániz Fernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Teniente de Infantería (E. A.) don Emilio Hinojosa Carrizosa, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5*

Comandante de Infantería (E. A.) don Fernando García Almenta, de la Comandancia General de Melilla.

Capitán de Infantería (E. A.) don Isaura López Blanco, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel González Fernández, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel González Scott Glendonwyn, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería (E. A.) don Tomás García Nieto, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. José Cifuentes Pedrós, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 6*

Teniente de Infantería (E. A.) don José Navarro Marín, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7*

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Martínez Balaguer, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. Francisco Mena Muro, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Rafael Prats Manzano, del

Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Capitán de Infantería (E. A.) don Abelardo Pacheco Meñoz, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Mariano Asenjo Díaz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Teniente de Infantería (E. A.) don Ricardo Carbonell de Andrés, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. César López Cubas, del Grupo de Regulares de Infantería Arca núm. 6.

Otro, D. Eliseo Gantes Eiroa, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Manuel España García, del Grupo de Regulares de Infantería Rif número 8.

Otro, D. Vitaliano García Valle, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Millán de la Fuente Rodilla, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4. (Batallón de Montaña Galega núm. X.)

#### *Al Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8*

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan García Domínguez, del Regimiento de Infantería Alcántara número 31.

Otro, D. Pedro Rodríguez Turrión, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Teniente de Infantería (E. A.) don Evaristo Llacer Castañer, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

#### *Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión*

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Sánchez-Ocaña de María, Agrupación de Melilla.

Otro, D. Eduardo Dobrito Galeote, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

#### *Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión*

Comandante de Infantería (E. A.) don Tomás Pallas Sierra, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 4. (Batallón de Montaña Galicia núm. X.)

Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Ramírez de la Fuente, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1. (Batallón de Montaña Arábiles núm. III.)

Teniente de Infantería (E. A.) don Lorenzo Aznarés Millas, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6. (Batallón de Montaña Almansa número XVII.)

#### *Al Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión*

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Parejo Ríos, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Cabreña Aranda, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

#### *Al Batallón Disciplinaria*

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael Ordóñez Fresno, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

#### ESCALA AUXILIAR

##### *Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Teniente auxiliar de Infantería don Fernando Caro Cordón, de la Escuela Militar de Montaña.

##### *Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2*

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Siles Zapata, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3. (Batallón de Montaña Tarifa núm. IX.) Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

He dispuesto que el cabo Francisco Medina Trujillo cause baja en las Tropas de Policía de los Territorios Españoles del Africa Occidental Española y alta en su Cuerpo de procedencia, Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX, al que pertenecía como fuerza sin haber.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar ha fallecido el día 5 de noviembre de 1951, en Sevilla, el comandante de Caballería (E. C.) don Manuel Pérez Caro, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Especialistas paradistas

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 11 de noviembre de 1951, el alférez especialista paradista don Cándido Notario Morales, del quinto Depósito de Sementales, debiendo habersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado lo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacantes en el Cuerpo de Especialistas Paradistas, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de noviembre de 1951, al personal del mismo que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indica, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

#### *A alférez*

Brigada especialista paradista don Isidoro Gallego Pérez, del tercer Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

#### *A brigada*

Sargento especialista paradista don Raimundo Hernández Méndez, del cuarto Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

#### *A sargento*

Cabo primero especialista paradista Miguel Marín Pulido, del séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza), quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

#### *A cabo primero*

Cabo especialista paradista Víctor Hernández Rodríguez, de quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela).

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Jesús Badillo Pérez, Jefe de la Agru-

pación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra, el comandante de Artillería (E. A.) don Eusebio Pascual del Po-til y Ravello, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1931.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, en las condiciones que determina el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1927 (D. O. núm. 56), al brigada de Artillería D. Alonso Hernández García, del Regimiento de Artillería número 7.

Madrid, 12 de noviembre de 1931.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de las variaciones introducidas en las plantillas vigentes, se dispone el pase a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se citan, de los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a los cuales se les concede el derecho preferente que señala el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1924 (D. O. núm. 102), y pasan destinados en comisión, sin derecho a dietas ni pluses a los Cuerpos que se les adjudique destino de plantilla con carácter voluntario.

*En la 4.ª Región Militar, plaza de Figueras (Gerona) y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 21.*

Sargento de Artillería D. José Porcel Sánchez, del Grupo de Artillería de Montaña I.

Otro, D. Pedro Alba Delgado, del mismo.

Otro, D. Justo Flores Rubio, del mismo.

Otro, D. Urbano Murillo Nogales, del mismo.

Otro, D. Antonio Mesa Ayala, del mismo.

Otro, D. José Robledo Guerrero, del mismo.

*En la 5.ª Región Militar, plaza de Bellver (Lérida), y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20.*

Sargento de Artillería D. Manuel Conde Barandérez, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Luis Longa Lago, del mismo.

Sargento de Artillería D. Eleuterio Fernández Loureiro, de mismo.

Otro, D. Francisco Torrecilla Laforre, del mismo.

Otro, D. José Regueiro Carregal, del mismo.

Otro, D. Francisco Urbano Velasco, del mismo.

Otro, D. Manuel Barredo Magadán, del mismo.

*En la 5.ª Región Militar, plaza de Trama Castilla (Huesca), y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29.*

Sargento de Artillería D. Antonio Pérez Rodríguez, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Otro, D. Rafael Santana Pérez, del mismo.

Otro, D. Pedro Cano Juárez, del mismo.

Otro, D. Abelardo Carrascal Carrascal, del mismo.

Otro, D. José Parra Márquez, del mismo.

Otro, D. Silverio Alcalde Sánchez, del mismo.

*En la 6.ª Región Militar, plaza de Maya de Baztan (Navarra), y en comisión en el Regimiento de Artillería número 24.*

Sargento de Artillería D. Alberto de la Colina Pérez, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. José Martín Gallego, del mismo.

Otro, D. Manuel Lamas Casal, del mismo.

Otro, D. Emiliano Siverio Siverio, del mismo.

Otro, D. Vicente Zúñiga Pintaner, del mismo.

Otro, D. Inocente Sobrón Rivas, del mismo.

Otro, D. Alberto Iruña Zenez, del mismo.

Madrid, 12 de noviembre de 1931.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

Padecido error material al publicar la Orden de 7 de los corrientes (D. O. núm. 251) en lo concerniente al destino, al Regimiento de Artillería núm. 22, de los brigadas del Arma D. Aureliano Amor González, don Orestes Yáñez Martínez y D. Dionisio Calderón Villacañas, queda rectificada en el sentido de que los dos últimos son sargentos y no brigadas como se decía en dicha Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1931.

MUÑOZ GRANDES

Pasan destinados a los Cuerpos que se citan los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a los que les será computable para el tiempo de mínima permanencia el servido en sus anteriores destinos pudiendo hacer uso del derecho de preferencia que concede el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1924 (D. O. núm. 102).

*Al Regimiento de Artillería núm. 20.*

Brigada de Artillería D. Jacinto García Alvarez, del Grupo de Artillería de Montaña núm. 2.

Otro, D. José Martínez Iglesias, del mismo.

Otro, D. Angel Anguiano Martínez, del mismo.

Otro, D. Valentín Mata Hernández, del mismo.

Otro, D. Pantaleón Iruzubieta Lecea, del mismo.

Sargento de Artillería D. José Fernández Fernández, del mismo.

Otro, D. Cristóbal Almeida Santana, del mismo.

Otro, D. José Castro Luaces, del mismo.

Otro, D. Domingo Reyes González, del mismo.

Otro, D. Sixto Mayayo Hecho, del mismo.

Otro, D. José Sánchez Rodríguez, del mismo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 21.*

Brigada de Artillería D. Antonio Palacios Maya, del Grupo de Artillería de Montaña núm. 1.

Otro, D. José Barrio Benito, del mismo.

Otro, D. José Martín Ruiz, del mismo.

Otro, D. José Fandiño López, del mismo.

Sargento de Artillería D. Andrés Saldaña González, del mismo.

Otro, D. Epigmenio Cruz Pensado, del mismo.

Otro, D. César Rojas Pérez, del mismo.

Otro, D. José Blanco Durán, del mismo.

Otro, D. Guillermo Pérez Benítez, del mismo.

Otro, D. Tomás Barbulo Castro, del mismo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 22.*

Brigada de Artillería D. Juan Ortuno Herceiz, del Grupo de Artillería de Montaña núm. IV.

Otro, D. Angel Villar Blasco, del mismo.

Otro, D. Carlos Cantabrana Ochoa, del mismo.

Otro, D. Jaime Rodríguez González, del mismo.

Otro, D. Manuel Fraile Gárcia, del mismo.

Sargento de Artillería D. Jesús Gómez González, del mismo.

Otro, D. Rogelio Mediavilla Gutiérrez, del mismo.

Otro, D. Narciso García Mateo, del mismo.

Otro, D. Manuel Alzas Fernández, del mismo.

Otro, D. José Cascudo Rego, del mismo.

Otro, D. Luis Hierro Fernández, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Brigada de Artillería D. Juan Martín Sanjuán, del Grupo de Artillería de Montaña núm. III.

Otro, D. Paciano Díaz Guereñu, del mismo.

Otro, D. José Carnoto Pereira, del mismo.

Otro, D. Jesús Fernández Fernández, del mismo.

Otro, D. Salustiano Blanco, Castresana, del mismo.

Sargento de Artillería D. Genevando González Diz, del mismo.

Otro, D. Emilio Elousa Gutiérrez, del mismo.

Otro, D. Eusebio Ascaso Jarne, del mismo.

Otro, D. Gaudencio Hidalgo Pozas, del mismo.

Otro, D. Domingo Para López, del mismo.

Otro, D. Justo Martínez Núñez, del mismo.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Brigada de Artillería D. Casimiro Alvaro Arrastia, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. José Fandiño López, del Grupo de Artillería de Montaña número I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Andrés Barcala Senra, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Mateo Castañeda Gómez, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Manuel Carrillo Pedrajas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Juan Moxo Macía, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. José Daza Sevillaño, del Regimiento de Artillería núm. 32, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Melchor Delgado Puertas, del Regimiento de Artillería número 43, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Aureliano García García, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. David Navarra Morgaz, del Regimiento de Artillería núm. 23, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Vicente Antolinó Puig, del Parque de Artillería de Valencia, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Sargento de Artillería D. Miguel Tienza Coto, del Regimiento de Artillería núm. 75, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Otro, D. Andrés Rodríguez Cabrera, del Grupo de Automovilismo de Canarias, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Otro, D. César Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona.

Maestro armero D. Juan Moure Soturas, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1951.

Otro, D. Julio Almengol Menéndez, del Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. José Pérez Buisán, de la Mehalla Jalifiana de Gomara número 4, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Eugenio Rodríguez Zamora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Maestro ajustador D. Edelmiro Alvarez Veloso, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Bartolomé Sastre Pol, del Regimiento de Artillería núm. 21, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Joaquín López Pool, del Regimiento de Artillería núm. 43, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Padecido error material al publicar la Orden de 7 de los corrientes (D. O. núm. 251) en lo concerniente al destino a la Agrupación de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII del maestro guarnicionero D. Carlos Rodríguez Vázquez, queda rectificada en el sentido de que dicho maestro guarnicionero pasa destinado a la Agrupación de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y no del VII como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

He dispuesto que el soldado Sebastián Bandres Calvo cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española y alta en su Cuerpo de procedencia, Parque de Artillería de Zaragoza, al que pertenecía como fuerza sin haber.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Maestro guarnicionero D. Alfredo Tomás Carvajal, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1951, con antigüedad de 1 de enero de 1949.

Otro, D. Rogelio Toro Martínez, del Regimiento de Artillería número 30, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Avelardo de la Fuente García, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Juan Iruela González, del Regimiento de Infantería León número 38, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Maestro armero D. Antonio Alvarez Gómez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, 4.500 pesetas anuales por tres quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Segundo Villanueva Suárez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, 4.500 pesetas anuales por un quinquenio de quinientas pesetas y cuatro de mil pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1950. (Rectificación.)

Otro, D. Federico Fernández Morán, del Regimiento de Artillería número 44, 4.500 pesetas anuales por tres quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1950. (Rectificación.)

Maestro carpintero D. Ignacio Ramón Victoria, del Regimiento de Artillería número 62, 4.500 pesetas anuales por tres quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1950. (Rectificación.)

Maestro guarnicionero D. Donato Lecina García, del Regimiento de Infantería Ultonia número 39, 4.000 pesetas

anuales por dos quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1946 por llevar veinticinco años de servicio. (Rectificación.)

Maestro guarnicionero D. José Zabala Eguiluz, del Regimiento de Caballería Numancia número 9, 4.000 pesetas anuales por dos quinquenios de 500 pesetas y tres de 1.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Mariano Sanz Parente, del Laboratorio del Parque Central de Veterinaria, 4.500 pesetas anuales por tres quinquenios de 500 pesetas y tres de mil pesetas por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1950. (Rectificación.)

Otro, D. Andrés Revuelta Montoya, del Regimiento de Caballería Farnesio número 13, 4.000 pesetas anuales por dos quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de marzo de 1946. (Rectificación.)

Auxiliar de Obras y Talleres don Anselmo Martín Quirós, de la Fábrica Nacional de Toledo, 3.500 pesetas anuales por un quinquenio de quinientas pesetas y tres de mil pesetas por llevar veinte años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de febrero de 1944. (Rectificación.)

Otro, D. Brígido Pérez-Olivares Verbe, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 4.500 pesetas anuales por tres quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Primitivo Mancebo Rueda, de la Fábrica Nacional de La Marañosa, 3.500 pesetas anuales por un quinquenio de 500 pesetas y tres de 1.000 pesetas, por llevar veinte años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Jacinto López Infante, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, 5.500 pesetas anuales por cinco quinquenios de quinientas pesetas y tres de mil pesetas, por llevar cuarenta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1949. (Rectificación.)

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden al auxiliar mayor de Almacén D. Ambrosio Espinosa Alfaro, con destino en el Parque de Artillería de Valencia,

6.000 pesetas anuales por seis quinquenios de 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1947. (Rectificación.)

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1951, el maestro armero de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Fernández Rivas, con destino en el Centro de Transmisiones de Ejército, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 508 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de Artillería D. Eleuterio Fernández García.

### INGENIEROS

ADVERTENCIA.—En la página 509 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de Ingenieros D. Antonio Alvarez Méndez.

### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1951, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. José Sola Leal, destinado en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**-Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 88), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se señala.

*A coronel*

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José de Vierna Belando, en comisión al Servicio del Ministerio del Aire, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A teniente coronel*

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Junquera Quintia, de la Fábrica Militar de Oviedo, quedando en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en la citada Fábrica hasta que, anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**MUTILADOS DE GUERRA  
POR LA PATRIA**

*ADVERTENCIA.—En la página 507 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al Caballero mutilado D. Juan Navarro Artigas.*

**INTERVENCION****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan para ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del

plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Intervención General de este Ministerio.—Una de teniente coronel interventor, una de comandante interventor, tres de capitán interventor y dos de teniente interventor.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefe y oficial interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del último día del mes de diciembre.

*De comandantes interventores*

Oficinas de la Jefatura de Intervención Militar de Canarias.—Una.

*De capitanes interventores*

Intervención de los Servicios de las plazas de Jerez-Puerto de Santa María.—Una.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**CUERPO ECLESIASTICO  
DEL EJERCITO****Ascensos**

Por existir vacante, cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Pro-

visional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato al capitán capellán D. Vicente Morillo Morillo, con antigüedad de 30 de septiembre de 1951, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, continuando en comisión, en su actual destino en el Hospital Militar de Granada, sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**OFICINAS MILITARES**

*ADVERTENCIA.—En la página 508 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al ayudante de Oficinas Militares D. Luis Espinera López.*

**Dirección General  
de la Guardia Civil****Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el brigada de dicho Cuerpo don Juan Suero Gallego, con destino en la 133 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 33 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1951

MUÑOZ GRANDES

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar****VARIAS ARMAS****Orden de San Hermenegildo**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican en la si-

guiente relación, al personal de las distintas Armas y Cuerpos.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945 (D. O. NCM. 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NÚMERO 68), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Coronel, activo, D. Manuel López de Roda y Arquer, con antigüedad de 11 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación la Caja de Recluta número 59.

#### Ingenieros

Coronel, activo, D. Capitolino Enrile y López de Morla, con antigüedad de 23 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

#### Sanidad

Coronel médico, activo, D. Blas Hidalgo Sanchez, con antigüedad de 10 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Parque Central de Sanidad Militar.

#### Clero

Coronel capellán, activo, D. Leopoldo María de Castro y Fernández-Lomana, con antigüedad de 4 de septiembre de 1951, a partir de 1 de octubre de 1951. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Comandante, activo, D. Miguel Turmo Saumartin, con antigüedad de 27 de abril de 1951, a partir de 1 de mayo de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Huesca.

#### Ingenieros

Comandante, activo, D. Manuel Román Montero, con antigüedad de 21 de julio de 1951, a partir de 4 de

agosto de 1951. Cursó la documentación la Zona de Reglamiento y Movilización núm. 30.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Serafín Tomé Laclaustra, con antigüedad de 23 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación el 32 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Justo Tamayo Díaz, con antigüedad de 19 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación el Tercer Tercio Móvil de la Guardia Civil.

#### Música

Capitán director, activo, D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 27 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Generalísimo.

#### Aviación

#### Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Miguel García-Almúnta y Gutiérrez, con antigüedad de 17 de septiembre de 1950, a partir de 1 de octubre de 1950. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

#### Caballería

Comandante, activo, D. Alfonso Benito López, con antigüedad de 19 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (E. M.)

Comandante, activo, D. Rosendo Villaverde Goncer, con antigüedad de 17 de septiembre de 1951, a partir de 1 de octubre de 1951. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### Artillería

Capitán auxiliar, activo, D. Martín Valles Estrada, con antigüedad de 25 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

#### Ingenieros

Comandante, activo, D. Ambrosio Santos Jiménez, con antigüedad de

30 de septiembre de 1946, a partir de 1 de octubre de 1946. Cursó la documentación la Caja de Recluta número 59.

#### Guardia Civil

Teniente, activo, D. Emeterio Juez Andrés, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 32 Tercio de la Guardia Civil.

#### Sanidad

Comandante médico, activo, don Francisco Villaplana Guillén, con antigüedad de 24 de abril de 1945, a partir de 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la 3.ª Región.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L.º NUM. 699) RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 363 Y «B. O.» NUM. 247), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y «B. O.» NUM. 333)

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

#### Infantería

Alférez, retirado, D. Amós Martínez Alcarria, con antigüedad de 43 de diciembre de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar. Esta pensión la percibirá desde 1 de julio de 1951, con arreglo a la tercera disposición transitoria del Reglamento de la Orden, aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1951 (D. O. número 121)

#### Sanidad

Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Vicente Gutiérrez-Barquín Vega, con antigüedad de 4 de marzo de 1950, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla

Madrid, 3 de noviembre de 1951.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de octubre corriente, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Josefina Suárez Cortés contra resolución del Ministerio del Ejército, que le desestimó petición de haberes dejados de percibir por su difunto esposo, el brigada don Teodoro García Fernández; y

Resultando que la interesada solicitó, en 24 de diciembre de 1948, el abono de los haberes dejados de percibir por su difunto esposo, brigada don Teodoro García Fernández; con posterioridad a su baja en el Ejército por Orden circular de 21 de febrero de 1948 y hasta que fué declarado caballero mutilado absoluto accidental por Orden de 26 de julio siguiente, exponiendo que su marido fué baja en el Ejército por demencia debida a heridas sufridas en la cabeza durante la pasada guerra, y que habiéndose declarado caballero mutilado útil ingresó en el Hospital Militar, donde solicitó la pensión alimenticia establecida por Ordenes circulares de 30 de mayo de 1940 y 22 de abril de 1943, pensión que le denegó la Comisión de Mutilados, que en su lugar le gestionó un anticipo mensual que luego fué descontándose del haber del ingresado desde el mes de agosto hasta fin de octubre, en que falleció, quedando un déficit se le quiere descontar de una sola vez del Socorro de la Asociación Benéfica de Suboficial; que en su reglamentario informe, el Presidente de la Comisión Inspector del Cuerpo de Mutilados de Guerra propuso se dejara sin curso dicha instancia por carecer de derecho a los efectos de la Orden circular de 31 de enero de 1941, así como la falta de veracidad de la afirmación relativa al origen de la demencia del esposo de la recurrente, toda vez que las heridas que motivaron su declaración de mutilado útil fueron en el antebrazo derecho y no en la cabeza;

Resultando que la interesada reprodujo su petición en 21 de julio de 1949 manteniendo sus peticiones anteriores al serle notificada en 4 del mismo mes la denegación de su anterior solicitud, que fué nuevamente denegada en 28 de enero siguiente por estimar que el marido de la solicitante sólo tuvo con posterioridad a su retiro derecho a los haberes pasivos que le correspondieran, interponiendo la interesada en 8 de febrero siguiente recurso de reposición y el de agravios en 13 de mayo siguiente;

Vistos los preceptos de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando, en cuanto a la procedencia del recurso, que es doctrina

reiteradamente sostenida por esta jurisdicción de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, que la formulación del recurso de agravios una vez transcurrido el plazo de treinta días siguientes a la desestimación del de reposición por silencio administrativo, debe rechazarse por extemporánea, por lo que concurriendo estas circunstancias en el presente recurso interpuesto más de tres meses después de haber entablado el de reposición procede declarar su improcedencia.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de octubre corriente, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Juan Navarro Artigas contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de noviembre de 1950, que le deniega el pase a la situación de mutilado permanente B; y

Resultando que el recurrente, mutilado accidental, cuyas lesiones fueron valuadas en un 60 por 100 de coeficiente de mutilación, solicitó del Ministerio del Ejército se le clasificara como mutilado permanente B, por entender que su caso se hallaba comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942, ya que, al faltarle la pierna derecha no se puede dedicar a su profesión, que era la de peón agrícola, y para desempeñar cargos que sean compatibles con sus lesiones carece de toda preparación y aun de los conocimientos primarios; pero el Ministerio, con fecha 11 de noviembre de 1950, acordó denegar la solicitud «por que la amputación de la pierna por su tercio medio, que padece el recurrente, le permite una prótesis que pueda trabajar en las faenas agrícolas»;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, que fué

desestimado expresamente el 18 de diciembre de 1950, en vista de lo cual recurrió, en tiempo y forma, en agravios, insistiendo en sus pretensiones por los mismos argumentos expuestos en la primera solicitud;

Resultando que la Dirección General de Mutilados se limitó en su informe a hacer un extracto de las actuaciones practicadas para concluir que no proceda la clasificación del recurrente como mutilado permanente B, porque como sus lesiones le permiten el desempeño de puestos de trabajo de tipo sedentario, no le es de aplicación médicamente el artículo 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942;

Vistos el artículo 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 y el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que según el párrafo cuarto del artículo 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942, sobre mutilados de guerra, «si dentro de los comprendidos entre los coeficientes del 64 por 100 al 45 por 100 se viese en la práctica que alguno de ellos por el carácter de sus mutilaciones, principalmente los amputados de extremidades o por lesiones internas en ellos periféricas, no pudiese desempeñar ninguna clase de destinos adecuados a su capacidad, se le podrá ingresar, si así lo estima la Dirección General y apruebe el Ministerio del Ejército como caballero mutilado permanente de la categoría B, previa propuesta de las respectivas comisiones e instrucción de un detallado expediente justificativo, al que se unirá el correspondiente asesoramiento médico y jurídico»;

Considerando que aun cuando el recurrente parece reunir todos los requisitos que integran el supuesto de hecho del precepto antes citado, ya que se trata de un mutilado con coeficiente del 60 por 100 que por el carácter de sus mutilaciones, consistentes en la amputación de una extremidad, no puede desempeñar ninguna clase de destino adecuado a su capacidad, pues para los que serían adecuados a su capacidad física carece de preparación intelectual y para los que serían compatibles con sus conocimientos—las faenas agrícolas—carece de capacidad física, como la concesión del beneficio se deja en definitiva a la libre apreciación de la Administración, no hay posibilidad legal de revisar en vía de agravios la resolución denegatoria, porque, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, dicha revisión sólo puede tener lugar cuando la resolución im-

pugnada se haya dictado con vicio de forma o infringiendo una Ley, un reglamento u otro precepto administrativo, sin perjuicio de que si la Comisión provisional formula la propuesta oportuna se instruya el expediente y pueda llegar la propia Administración a revisar su acuerdo.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de octubre corriente, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Luis Espiñeira López contra Orden del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1950, que le denegó el abono de tiempo servido en el empleo de sargento habilitado de Intendencia a efectos de quinquenios acumulables;

Resultando que con fecha 22 de febrero de 1950 elevó el interesado instancia al Ministerio del Ejército, en la que solicitaba se rectificase la Orden circular de 26 de abril de 1946, DIARIO OFICIAL núm. 103, por la que se le concedía su primer quinquenio desde 1 de mayo de dicho año, en el sentido de que la fecha inicial de aquél fuese en vez de ésta la de 1 de marzo de 1938;

Resultando que en 15 de marzo de 1950 fué desestimada la precedente solicitud, en base a que carecía de derecho a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947, apartado B);

Resultando que en 5 de abril de 1950 formuló el interesado recurso de reposición contra la precitada Orden de 15 de marzo, suplicando la rectificación de la de 25 de abril de 1946, y en 10 de junio siguiente recurso de agravios. Alega en apoyo de su pretensión que el tiempo servido en el empleo de sargento habilitado deba ser computado a efectos de quinquenios, estimando que tal es el espíritu de la Orden de 25 de febrero de 1947, sin invocar precepto expreso alguno que ampare su pretendido derecho;

Resultando que la Sección de Oficinas Militares de la Dirección Ge-

neral de Reclutamiento y Personal informa que el ayudante de referencia fué habilitado a sargento el día 2 de febrero de 1938 y promovido a sargento provisional de Intendencia el 5 de abril de 1941; durante dicho periodo de tiempo su empleo efectivo era el de cabo y la habilitación de sargento que disfrutaba no llevaba inherente en materia económica beneficio alguno. La Orden de 25 de febrero de 1947 determina en su artículo 1.º, apartado B), que a los suboficiales y asimilados provisionales se les computará desde la primera revista de Comisario pasada como sargento efectivo provisional, de complemento o de la reserva, según la procedencia, pero no hace mención alguna de los habilitados. El ascenso a sargento provisional del ayudante citado se producía en el mes de abril de 1941 y los efectos económicos son señalados en la Orden de ascenso a partir de dicho mes de abril. Por todo lo expuesto, estima procedente la desestimación del recurso;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado por parte de la Administración todas las prescripciones establecidas por las Leyes vigentes;

Vistas las Ordenes de 8 de febrero de 1943, Orden de 25 de febrero de 1947, Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, en rigor, el recurso se produce contra la Orden de 29 de abril de 1946, cuya rectificación expresamente replica el interesado en su recurso, y que es la que en realidad dió origen al supuesto agravio que se recurre;

Considerando que dicha Orden estaba consentida por el recurrente y no fué solicitada su reposición en tiempo oportuno, puesto que la instancia primera es de fecha 22 de febrero de 1950, y aunque la Orden de 15 de marzo del mismo año es la que aparece impugnada en el recurso de reposición, por ser mera consecuencia necesaria de la de 26 de abril de 1946, no permite recurrir de aquel pretendido agravio;

Considerando que prueba cierta de ello es que la pretensión del recurrente se concreta a la modificación de la situación jurídica que le fué creada por la Orden de 26 de abril de 1946;

Considerando que, bajo tal supuesto, no reúne el presente recurso de agravios los requisitos exigidos por la Ley de 18 de marzo de 1944.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar en todas sus partes el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de confor-

midad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de octubre de 1951, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Eleuterio Fernández García, sargento de Artillería, contra resolución del Ministerio del Ejército de 1 de septiembre de 1950, que le denegó rectificación de antigüedad; y

Resultando que el recurrente, ascendido a cabo en 1 de enero de 1936 con la misma antigüedad, solicitó del Ministerio del Ejército que se le concedieran en su actual empleo de sargento la antigüedad de 20 de marzo de 1937 en lugar de la de 1 de abril de 1939, que tiene asignada a resultas de su transformación, fundándose en que la Orden circular de 28 de enero de 1944 dispone que a los sargentos que sean más antiguos en el empleo de cabo que el más moderno ascendido por la corrida de escalas de 20 de marzo de 1937, caso en el que cree encontrarse el recurrente, les será señalada esta antigüedad;

Resultando que con fecha 1 de septiembre de 1950 fue denegada esta solicitud, en primer lugar, porque se había dejado pasar con exceso el plazo de seis meses que para esta clase de reclamaciones establece la Real Orden circular de 13 de junio de 1931 y, en segundo término, porque no hay un solo suboficial de los afectados por la corrida de escalas de 20 de marzo de 1937 que tuviera en el empleo de cada una antigüedad inferior al 1 de noviembre de 1935;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro del plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo recurrió, en tiempo y forma, en agravios, insistiendo en su pretensión y haciendo constar que los sargentos D. Eligio Cortizo Cortezón, D. José Galán Simón y don Daniel Díaz Leira, comprendidos en la corrida de escalas de 20 de marzo de 1937, son más modernos que el recurrente en el empleo de cabo;

Resultando que la Sección de Personal correspondiente informó que los datos aportados en el recurso no influyen nada para que se modifique su criterio de la Administración, pues los sargentos que cita el recurrente disfrutan en su empleo la antigüedad de 20 de marzo de 1937, no por aplicación de la corrida de escalas, sino por estar comprendidos en

la norma cuarta de la Orden circular de 28 de enero de 1944, ya que ascendieron a sargentos efectivos durante la Campaña;

Vista la Real Orden circular de 13 de junio de 1881;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Real Orden circular de 13 de junio de 1881 no son admisibles las reclamaciones de antigüedad formuladas después de transcurridos seis meses del hecho que motiva la reclamación, y como en el presente caso el recurrente se funda en la situación jurídica creada por la Orden circular de 28 de enero de 1944 y no presentó su instancia en solicitud de que le fuera rectificada la antigüedad asignada en el empleo de sargento hasta el 13 de julio de 1950, es evidente la improcedencia de su reclamación y, en consecuencia, del recurso de agravios, por haber decaído el derecho que, en su caso, pudiera asistirle;

Considerando, a mayor abundamiento, que aunque se prescindiera de este defecto procesal de origen habría que llegar a la desestimación del recurso, porque toda la argumentación del recurrente parte de un supuesto erróneo, a saber, el de afirmar que entre...

la corrida de 1937... en el error... ninguna... dad inf... mientr... dido a... con an... las tre... fieren... durant... El C... midad... el Con... clarar i... so de a... Lo qu... se public... Estado p... notificac... midad con... primero d... del Govern... Dios guar... Madrid, 2...

Excmo. Sr. Mir

(Del B. O. del ...)

Excmo. Sr. El ... tros, con fecha 28 ... tino, tomó el acuer... En el recurso de ... vido por D. Antonio Alv... brigada de Ingenieros, cu... del Ministerio de 30 de di...

1950, que le deniega petición relativa a rectificación de antigüedad; y

Resultando que por Orden del Ministerio del Ejército de 13 de julio de 1950 se le rectificaron al mencionado señor Alvarez Méndez las antigüedades en los empleos de sargento y brigada, y se le asignaron a ellos, respectivamente, las de 1 de abril de 1939 y 1 de marzo de 1946, en virtud de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de enero de 1944;

Resultando que en 12 de agosto de 1950 elevó instancia el brigada repé- tido al Ministerio del Ejército, en suplica de que se le devolvieran las antigüedades de que disfrutaba anteriormente y exponiendo que con la rectificación de las mismas se le irroga el consiguiente perjuicio moral y material, mayor aún si se tiene en cuenta que la casi totalidad de los brigadas que ahora se le colocan delante eran sólo sargentos provisionales e incluso cabos cuando el recurrente era ya sargento efectivo; pero sobre todo, rectificación tan fundamental como la presente da lugar a una inestabilidad en su vida militar contraria al principio de que el empleo es una propiedad, cla- ramente expuesto en el artículo pri-

dos en la corrida de Escalas, que ascendieron por Orden de 23 de diciembre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm 177). Norma tercera, apartado B), de la Orden de enero de 1944;

Resultando que, sobre la instancia que se acaba de resumir recayó, en 30 de diciembre de 1950, acuerdo ministerial desestimatorio, toda vez que, como el recurrente es cabo movillizado de 29 de septiembre de 1936, es más moderno que el último de los comprendidos en la corrida de Escalas dispuesta por Orden de 20 de marzo de 1937, la cual se llevó a efecto por Orden de 22 de diciembre de 1938, y, a su vez, por no haber sido ascendido a sargento por creación de nuevas Unidades, puesto que su ascenso fué provisional y con fecha posterior a la de la citada corrida de Escala de 20 de marzo de 1937 y perteneciendo al Regimiento de Transmisiones del Ejército, que era una Unidad ya creada antes del Glorioso Movimiento Nacional, no estando, por todo ello, comprendido ni en la corrida de Escalas repetida, ni en el apartado b) de la norma tercera de la Orden de 28 de enero de 1944 y sí en la norma cuarta de esta disposición, siendo por lo mismo las antigüedades que le corresponden las que le han

case, al escalafonarlos entre los sargentos procedentes de Transformación (todos provisionales) y detrás de los ascendidos por méritos de guerra, con antigüedad de 1 de abril de 1939, que eran, en su mayoría, provisionales, habilitados e incluso sólo cabos cuando el recurrente ya era sargento efectivo. Sostiene, asimismo, el brigada Alvarez Méndez que los brigadas y sargentos de Artillería convocados por la misma Orden para asistir al curso de perfeccionamiento, continúan actualmente con su antigüedad, significando que la solución adoptada en el Arma de Artillería mereció el refrendo del Consejo de Ministros, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de junio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 20). Señala que el propio Ministerio del Ejército, al denegar recurso de reposición interpuesto por el sargento de Ingenieros D. José Díaz Vales, reconoció, que a los brigadas del Arma de Ingenieros que expresa, entre los que se halla el recurrente, se les concedió la antigüedad de 20 de marzo de 1937 «por haber sido ascendidos a sargentos por propuestas extraordinarias antes de la creación de provisionales», tesis sustentada por el recurrente en sus instancias de súplica y reposi-

de la Orden de 28 de enero de 1944, salieron relacionados nominalmente por Orden de 4 de enero de 1945, por estar comprendidos en aquélla, llevando consigo la antigüedad en el empleo de sargento de 1 de abril de 1939, como claramente expresa el artículo primero de la última Orden citada, no siendo la de 13 de julio de 1950 otra cosa que la aplicación de la antedicha Orden para efectos de escalafonamiento definitivo;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que reiteradamente viene sosteniendo esta jurisdicción de agravios que los plazos hábiles para interponer el recurso son verdaderos términos de caducidad que, transcurridos sin ser utilizados, convierten el recurso en improcedente, por lo que la impugnación de una resolución de la Administración, que reproduce otra ya contenida, no puede dar base suficiente para interponer el recurso;

Considerando que tales circunstancias concurren en el presente recurso ya que la Orden de 30 de diciembre del Ministerio del Ejército no es sino reiteración, en lo que atañe al expediente, de la de 13 de julio anterior, publicada en el «Boletín Oficial» número...

riguar las causas del fallecimiento de D. Jesús Segura López, D. José Varea de Pineda y D. Lorenzo Aretio García, a efectos de su declaración de «muertos en campaña».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con las propuestas formuladas por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a D. Jesús Segura López, funcionario del Ministerio de Educación Nacional; D. José Varea de Pineda, funcionario de Policía, y D. Lorenzo Aretio García, interventor del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz); y comprendidos sus derechohabientes, doña Consuelo López Sagredo, doña Guadalupe Martínez Pérez y D. Agustín y D. Antonio Aretio Quiñones, respectivamente, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1951

CARRERO

Hacienda

Estado del  
verificar  
de don  
a efectos  
en cam-  
sa,  
gobierno, de  
favorable  
Justicia Mi-  
formulada  
lo, ha te-  
en cam-  
terez Ar-  
de Prime-  
ida su vi-  
Diez, en los  
traordinaria  
ulo 3.º de la  
41.  
para su cono-  
tos,  
muchos años-  
mbre de 1951.

CARRERO  
stros de Hacienda

Estado núm. 315.)

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

## PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

### Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Parque de Sevilla o en la Jefatura de Servicios de la Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de paja pienso: 204.068 kilogramos para el Parque de Tenerife y Depósitos de Jerez, Huelva y Jaén; leña de ranchos: 347.540 kilogramos para los Depósitos de Córdoba, Jaén y Huelva; sal: 12.000 kilogramos para el Parque de Sevilla, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», e igual dirección, consignando para la compra de día 26 y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de noviembre de 1951.

Núm. 2.708

P. 1-1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

### Compra de sal y paja pienso

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque de Intendencia o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército

(Ministerio del Ejército) para compra de 32,42 Qm. de sal y 1.157,40 Qm. de paja pienso para este Establecimiento, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», e igual dirección, consignando «Para la compra del día 26 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en el caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Oviedo, 12 de noviembre de 1951.

Núm. 2.710

P. 1-1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE CACERES

### Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de 5.000 Qm. de leña para ranchos y 1.000 Qm. de leña para hornos, para entregar en este Establecimiento; pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio lo requiriesen y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», e igual dirección, consignando «Para la compra del día 26 de noviembre de 1951 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones de Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por este Parque.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Cáceres, 12 de noviembre de 1951.

Núm. 2.709

P. 1-1

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir material para transfusión de sangre, se admiten ofertas en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días, en la Pagaduría de este Parque, sito en el Paseo de las Delicias, núm. 36, en donde se encuentran los pliegos de condiciones. Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.

Núm. 2.711

P. 1-1

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir siete tubos de Rayos X, se admiten ofertas en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, en la Pagaduría de este Parque, sito en el Paseo de las Delicias, núm. 36, en donde se encuentran los pliegos de condiciones. Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

Núm. 2.712

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

## SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, n.º 21)

O B R A S	Pesetas
«Normas provisionales para la instrucción de tiro con pistola «Super-Star» de 9 mm. largo y descripción de dicha arma». (O. C. 11-V-51 - D. O. número 108) ... ..	1,25
«Normas provisionales para la instrucción de tiro con granadas de mano P. O. I y II.» (O. C. 4-V-51 - D. O. núm. 101) ... ..	1,75
«Normas provisionales para la instrucción y empleo táctico del tubo lanza-granadas C. C. de 60 mm., modelo 48». (O. C. 28-VI-51 - D. O. n.º 146).	0,60
«Reglamento táctico de Caballería». Tomo I-A. Instrucción a caballo-orden cerrado. (O. C. 25-IV-51 - D. O. núm. 96) ... ..	2,85
«Ejercicios del Curso de Información de Topografía» ... ..	6,00
«Conferencias del Curso de Información de Topografía y Lectura de Planos» (Colección encuadernada) ... ..	65,00
«Aparato curvimetro «Edla» ... ..	40,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, n.º 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIMEN DE PERSONAL CIVIL

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 5 pesetas ejemplar, un folleto conteniendo las Instrucciones referentes al personal empleado y obrero civil, en las cuales se recogen las distintas disposiciones dictadas con carácter general por este Ministerio desde la publicación del Reglamento de 16 de mayo de 1949 («C. L.» número 61).

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

## SERVICIO DE HOSPITALES

### Régimen Administrativo de la Enfermería

Agotado el Apéndice núm. 1 de la «Colección Legislativa» del presente año, se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 5,00 pesetas ejemplar, folleto que lo sustituye, conteniendo el Régimen Administrativo de la Enfermería aprobado por Orden de 20 de mayo de 1951 (D. O. núm. 115)

El importe de los pedidos será aumentado con el del franqueo certificado de los envíos y cobrado en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION